



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:
PROPUESTA PARA EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE
ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN
DE MURCIA**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 19/06/2025

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

ORDEN DEL DIA: 5

ORDEN DEL DIA: CESE Y NOMBRAMIENTO CES

den	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
	Certificación de Consejo de Gobierno	TOTAL	
	Propuesta a Consejo de Gobierno	TOTAL	
	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	TOTAL	
	Solicitud de Comisiones Obreras	TOTAL	

(Motivación en caso de acceso parcial o reservado:

1. Documento sujeto a reserva según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la LTPC
2. Se aplican los límites establecidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
3. Se aplica la normativa en materia de protección de datos personales.
4. Se aplican los límites establecidos en la normativa sectorial: (indicar cuál)



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Cesar como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la organización sindical CCOO, a D. Santiago Navarro Meseguer, D.^a María Jesús Gómez Ramos y D. José María López Guillén, quienes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

Segundo.- Nombrar como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la organización sindical CCOO, a D.^a Teresa Fuentes Rivera, D.^a Sandra Fueyo Tresguerres y D. José Ibarra Bastida.

Tercero.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la Ley 3/1993, de 16 de julio.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, como órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno en materia socioeconómica y laboral, está regulado en la Ley 3/1993, de 16 de julio. De acuerdo con su artículo 3, está integrado por veinticuatro miembros, diferenciados en tres grupos, según su representación:

a) El grupo primero estará constituido por ocho miembros, en representación de las organizaciones sindicales.

b) El grupo segundo estará constituido por ocho miembros, en representación de las organizaciones empresariales.

c) El grupo tercero estará constituido por ocho miembros, distribuidos del siguiente modo: un representante de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios de la Región; un representante de las organizaciones del sector agrario de la Región; un representante del sector de economía social; un representante de la Federación de Municipios de la Región; un representante del sector de la discapacidad de la Región de Murcia y dos expertos en materia socioeconómica y laboral.

En particular, los miembros del Consejo representantes del grupo primero serán designados por las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de más representativas en la Comunidad Autónoma, en proporción a esa representatividad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, 2, y 7, 1, de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Conforme el artículo 4.1, párrafo segundo, de la misma Ley 3/1993, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades a que se refiere el artículo 3, entre los que se encuentra, como decíamos, los propuestos por las organizaciones sindicales, serán nombrados por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo. Los miembros del Consejo cesarán, entre otras causas, a propuesta de las entidades u órganos que los designaron (artículo 4.4 b).

D. Santiago Navarro Meseguer, D.^a María Jesús Gómez Ramos y D. José María López Guillén, son actualmente representantes de las organizaciones sindicales –en concreto por el sindicato CCOO– en el Consejo Económico y Social, al haber sido renovados para ese cargo por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024 (suplemento n.º 1 del BORM n.º 39, de 16 de febrero).

Mediante escrito de 12 de junio de 2025, la Secretaria de Organización, Finanzas y Servicios Jurídicos de CCOO, ha propuesto el cese de aquellos



representantes y el nombramiento, en su sustitución, de D.^a Teresa Fuentes Rivera, D.^a Sandra Fueyo Tresguerres y D. José Ibarra Bastida.

La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del acuerdo de nombramiento y de cese, por ser el departamento que ejerce las competencias en materia de economía y planificación, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y de la Disposición adicional octava de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio Jurídico y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente

ACUERDO

Primero.- Cesar como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la organización sindical CCOO, a D. Santiago Navarro Meseguer, D.^a María Jesús Gómez Ramos y D. José María López Guillén, quienes continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros.

Segundo.- Nombrar como miembros del grupo primero del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la organización sindical CCOO, a D.^a Teresa Fuentes Rivera, D.^a Sandra Fueyo Tresguerres y D. José Ibarra Bastida.

Tercero.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la Ley 3/1993, de 16 de julio.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Fdo. Luis Alberto Marín González



I.- 110/2025

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y nombramiento de representantes de organizaciones sindicales en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

Primero.- El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, como órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno en materia socioeconómica y laboral, está regulado en la Ley 3/1993, de 16 de julio. De acuerdo con su artículo 3, está integrado por veinticuatro miembros, diferenciados en tres grupos, según su representación:

a) El grupo primero estará constituido por ocho miembros, en representación de las organizaciones sindicales.

b) El grupo segundo estará constituido por ocho miembros, en representación de las organizaciones empresariales.

c) El grupo tercero estará constituido por ocho miembros, distribuidos del siguiente modo: un representante de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia; un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios de la Región; un representante de las organizaciones del sector agrario de la Región; un representante del sector de economía social; un representante de la Federación de Municipios de la Región; un representante del sector de la discapacidad de la Región de Murcia y dos expertos en materia socioeconómica y laboral.

En particular, los miembros del Consejo representantes del grupo primero serán designados por las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de más representativas en la Comunidad Autónoma, en proporción a esa representatividad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, 2, y 7, 1, de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Conforme el artículo 4.1, párrafo segundo, de la misma Ley 3/1993, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades a que se refiere el artículo 3, entre los que se encuentra, como decíamos, los propuestos



por las organizaciones sindicales, serán nombrados por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo. Los miembros del Consejo cesarán, entre otras causas, a propuesta de las entidades u órganos que los designaron (artículo 4.4 b).

Segundo.- D. Santiago Navarro Meseguer, D.^a María Jesús Gómez Ramos y D. José María López Guillén, son actualmente representantes de las organizaciones sindicales –en concreto por el sindicato CCOO– en el Consejo Económico y Social, al haber sido renovados para ese cargo por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2024 (suplemento n.º 1 del BORM n.º 39, de 16 de febrero).

Mediante escrito de 12 de junio de 2025, la Secretaría de Organización, Finanzas y Servicios Jurídicos de CCOO, ha propuesto el cese de aquellos representantes y el nombramiento, en su sustitución, de D.^a Teresa Fuentes Rivera, D.^a Sandra Fueyo Tresguerres y D. José Ibarra Bastida.

Tercero.- La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del acuerdo de nombramiento y de cese, en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual corresponde a los consejeros la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a sus departamentos. En este sentido, la Disposición adicional octava de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, prevé que el Consejo Económico y Social queda adscrito a la Consejería que ostente las competencias en materia de economía y planificación, siendo actualmente la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el departamento que ejerce dichas competencias, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Cuarto.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que indica que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno para los que estuviera expresamente prevista esta forma, y los demás actos del Consejo de Gobierno adoptarán la forma de Acuerdo. Según el artículo 4.1, párrafo segundo, de la Ley 3/1993, de 16 de julio, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades a que se refiere el artículo 3, entre los que se encuentra el propuesto por las organizaciones sindicales, serán nombrados por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo.



Conclusión.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y nombramiento de representantes de organizaciones sindicales en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.



REGISTRO DE SALIDA
SALIDA N°: S/7/2025
Fecha: 12/06/2025
COMISIONES OBRERAS
REGIÓN DE MURCIA

comisiones obreras
de la región de murcia

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

SECRETARÍA GENERAL

D^a. SONIA CARRILLO MÁRMOL
SECRETARIA GENERAL

En relación al **GRUPO PRIMERO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (CESRM)**, le comunico que en reunión de la Comisión Ejecutiva Regional de CC.OO. Región de Murcia celebrada el pasado 5 de junio de 2025, se aprobó el cese de tres personas como vocales de dicho grupo, las cuales son:

- D. Santiago Navarro Meseguer
- D^a. María Jesús Gómez Ramos
- D. José María López Guillén

Asimismo, se aprobó que las personas que les sustituirán son:

- D^a. Teresa Fuentes Rivera
- D^a. Sandra Fueyo Tresguerres
- D. José Ibarra Bastida

Lo que comunico a los efectos oportunos, para su aprobación en el Consejo de Gobierno, en Murcia, a 12 de junio de 2025.

Reciba un cordial saludo

Secretaria de Organización, Finanzas y Servicios Jurídicos

CIF: G-30099170
Corbalán, 4 1ª planta
30002 Murcia
998 35 52 00
info@murcia.ccoo.es
www.murcia.ccoo.es

Afiliada a la confederación europea de sindicatos (CES) y a la confederación sindical internacional (CSI)



Distintivo
de Igualdad
desde 2011